MONTE PATRIA

Dirección de Administración y Finanzas

Área Municipal

Comprobante de Egreso N° 3045

Pago Via Transfer — **Tesoreria**

Egreso N° : 3045
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 344
Fecha Transfer : 13/07/2026
Cta Cte N° : [illegible]

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA, RECURSOS MATERIALES "INDUMENTARIA DE INTRENAMIENTO PARA LOS JUNIOR", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CHEQUERA ELECTRÓNICA N° [illegible] DEL BANCO ESTADO.

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3544	06/07/2026	[illegible]	ACADEMIA MUNICIPAL DE FUTBOL LOS JUNIOR	800,000
			Total Egreso	**800,000**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos junto a Ti

DECRETO DE PAGO

Nº DECRETO
003544
FECHA DE EMISIÓN
06/07/2026

AREA MUNICIPAL — **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

3062/2454

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A :

Sr.(es) : ACADEMIA MUNICIPAL DE FUTBOL LOS JUNIOR **R.u.t:**

La suma de : 800.000

En Palabras : OCHOCIENTOS MIL PESOS

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA, RECURSOS MATERIALES "INDUMENTARIA DE INTRENAMIENTO PARA LOS JUNIOR", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CHEQUERA ELECTRÓNICA Nº 13470257266, DEL BANCO ESTADO.

Documento	Número	Fecha	Monto
BOLETA	2623	30/06/2026	800,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	800,000	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		800,000
	Totales	**800,000**	**800,000**

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL		800,000
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES	800,000	
	Totales	**800,000**	**800,000**

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Olga Barraza Cortes
Administradora
Administración Municipal

OBC/BBR/VRR/KEA/FFG

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22515772&hash=eaad0

Anexos
EXPEDIENTE

Decreto Alcaldicio N° 02623/2026
Mat.: Convenio de Subvención Municipal, Academia Municipal de Fútbol Los Junior.

Monte Patria, 30 de junio de 2026

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 402, de fecha 10 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORÍZASE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y la Academia Municipal de Fútbol Los Junior, según el siguiente detalle:

a) Nombre del Proyecto: **"INDUMENTARIA DE ENTRENAMIENTO PARA LOS JUNIOR"**
b) Objetivo del Proyecto: **Compra de Indumentaria deportiva, Recursos Materiales.**
c) Monto de la Subvención: **$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos).**

2.- ENTRÉGUESE, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, a la **ACADEMIA MUNICIPAL DE FÚTBOL LOS JUNIOR, RUT N°** [redacted] **, por un valor de $ 800.000.- (Ochocientos mil pesos), el cual deberá ser transferido a la Cuenta Chequera Electrónica N°** [redacted] **, del Banco Estado.**

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- CARGUESE, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte Patria

CHP/VZR/MCC

Anexos
Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado N° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
D° Comisión Ev.

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22473418&hash=b9cc3

19862 Registros

Transferencia

Folio	
Institición emisora	: MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, MONTE PATRIA
Institución receptora	ACADEMIA MUNICIPAL DE FUTBOL LOS JUNIOR, MONTE PATRIA
Fecha decreto	30-06-2026
Fecha ingreso	03-07-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	COMPRA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA, RECURSOS MATERIALES "INDUMENTARIA DE INTRENAMIENTO PARA LOS JUNIOR"
Marco legal	LEY 18695
Monto	$ 800 000
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)

CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

&

ACADEMIA MUNICIPAL DE FUTBOL LOS JUNIOR

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don **Cristian Daniel Herrera Peña**, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante **"La Municipalidad"**; y **La Organización Comunitaria ACADEMIA MUNICIPAL DE FUTBOL LOS JUNIOR,** Rol Único Tributario **N°** [illegible], con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación **bajo el N° 347006**, representada por su Presidenta doña **Claudia** [illegible] **Ángel** [illegible] **RUT N°** [illegible] ambos domiciliados en lago todos los santos N° 613, Monte Patria, en adelante **"La Organización"**, se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. **Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.**
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de **legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa**, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado **admisible y evaluado técnicamente.**
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto **regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos**, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Indumentaria de entrenamiento para los Junior".

Objetivo del proyecto: Adquirir indumentaria deportiva (vestimenta: short. Medias y camisetas) para niños de la academia usada en los entrenamientos.

- Línea de financiamiento: Equipamiento.
- Monto total del proyecto: $ 1.250.000.- (un millón doscientos cincuenta mil pesos).
- Aporte municipal: **$ 800.000.- (ochocientos mil pesos).**
- Aporte propio: $ 450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos), con un porcentaje del 56% (cincuenta y seis por ciento).

Los recursos deberán destinarse **exclusiva y estrictamente** a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un **aporte pecuniario de carácter discrecional, gratuito y condicionado**, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- **Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.**

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Municipalidad transferirá la suma de **$ 800.000.- (ochocientos mil pesos)** en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, **siendo la cuenta chequera electrónica N° [redacted], del Banco Estado.**

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.
7. Informar cualquier modificación relevante.

8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de **una brecha digital justificada**, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización **queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual** de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, **mes a mes**, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, **deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad.** Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio **dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado,** inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.

La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

Dirección de Desarrollo Comunitario
Organizaciones Comunitarias

✓ **ANEXO 2** Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) 4 CARTAS

N.A. **ANEXO 5** Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☐ **minuta explicativa detallada** de los trabajos a realizar junto a un ☐ **croquis del trabajo y** ☐ **fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.**

Cuando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble:

N.A. ☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuente del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026.

☐ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización

☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria.

☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.

✓ Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:

☑ ADMISIBLE

☐ NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

vencen el 18/04/2026

FECHA: 24 ABR. 2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Brahyan E. Astorga Borquez
ING. COMERCIAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
UNIDAD DE PROYECTOS DIDECO

☑ **ASISTE A LA CAPACITACIÓN**

Monte Patria
Nuestro Municipalidad

Dirección de Desarrollo Comunitario
Organizaciones Comunitarias

FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: ACADEMIA MUN. FUTBOL LOS JUNIOR

Rut de la organizacion: 65.226.640-4

___ **infraestructura** _____ **equipamiento** ____ **acción vecinal**

✓	Formato de formulario único de proyecto original.
✓	Monto solicitado al Municipio **no supera el máximo para cada línea de postulación** • **Infraestructura $1.300.000.-** • **Equipamiento $800. 000..-** 300.000 • **Acción vecinal $1.000.000.-**
✓	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
✓	**ANEXO 1** Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
✓	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria **LEGIBLE**, no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
✓	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). **VIGENTES** ✓ • Presidente ✓ • Secretario ✓ • tesorero
N.A.	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
✓	**ANEXO 3** Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. 56 %
N.A.	**ANEXO 4** en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
✓	**Cotización:** La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
N.A	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
✓	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
✓	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio. 8/13
✓	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. **(E-RUT)**
✓	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.
✓	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
✓	**Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal**. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el cado que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

Monte Patria
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Secretaria Municipal

C E R T I F I C A D O N° 60

MAX CAMPAÑA MOLINA, Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, certifica que en Sesión Ordinaria N° 55 realizada el día 09 de Junio de 2026, en los acuerdos del Concejo se señala:

1. **EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR ACTA Y ACUERDOS DE LA SESIÓN N° 54 REALIZADA EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2026.**

2. **EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 3 MUNICIPAL, POR UN MONTO TOTAL DE M$517.148.-**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 03

PRESUPUESTO DE INGRESOS (AUMENTA) ***491,848***

SUB TIT	ITEM	ASIG	Denominación	Monto (M$)
08	03		Participación del Fondo Común	491,848

TOTAL DISPONIBILIDAD DE INGRESOS ***491,848***

PRESUPUESTO DE GASTOS (DISMINUYE) ***25,300***

TIT	ITEM	ASIG	AREA	Denominación	Monto (M$)
22	04		1	Materiales de uso o consumo	25,300

TOTAL DISPONIBILIDAD PARA SUPLEMENTAR GASTOS ***517,148***

PRESUPUESTO DE GASTOS (AUMENTA) ***517,148***

SUB TIT	ITEM	ASIG	AREA	Denominación	Monto (M$)
24	03	101 002	1	A salud servicios incorporados a su gestión	24,000
29	03		1	Vehículos	140,000
31	01	002	5	Consultorías	26,848
31	02	004	2	Obras Civiles	245,000
31	02	005	5	Equipamiento	80,000
33	03	001 001	1	Programa Pavimentos participativos	1,300

TOTAL DE GASTOS SUPLEMENTADOS CON DISPONIBILIDAD ***517,148***

3. **EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR CAMBIO DENOMINACIÓN DE LA CUENTA PRESUPUESTARIA:**

   - **DENOMINACIÓN ACTUAL: "DISEÑO POLIDEPORTIVO EL PALQUI – FET".**
   - **NUEVA DENOMINACIÓN: "DISEÑO CENTRO DEPORTIVO EL PALQUI – FET"**

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 402
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

Monte Patria, 10 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por presentada por presentada por la **ACADEMIA MUNICIPAL DE FÚTBOL LOS JUNIOR, RUT N° [illegible], por un monto de $ 800.000.- (Ochocientos mil pesos)**, los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
$80.056.000	Tradicionales	215.24.01.004.001.002	2.8.1	$10.504.688

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE
MONTE PATRIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

ACR

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CDP BOMBEROS N° 205	Digital	Ver		
CDP VOLUNTARIADO N°206	Digital	Ver		
CDP SUBVENCIONES N°204	Digital	Ver		
FORMULARIOS Y ANEXOS	Digital	Ver		
BASES PDF	Digital	Ver		

Distribución:

Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales
Departamento de Organizaciones Comunitarias
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección Jurídica

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=21641349&hash=6f072

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: ACADEMIA MUNICIPAL DE FUTBOL LOS JUNIOR.

Rut: [redacted] de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

KEA

jueves, 30 de abril de 2026

Acta Reunión 01/04/2026

Se da comienzo a la reunion con la asistencia de de socios.

- Se informa a la asamblea que estan abiertas las postulaciones para Subvencion Municipal.

Se plantea la idea de que este año postulemos a indumentaria de entrenamiento para los niños, los apoderados manifiestan que seria una buena idea. Por lo que en conjunto con los apoderados asistentes se acuerda postular a indumentaria de entrenamiento para los niños pertenecientes a la academia. Los Junior

nombre	rut	firma
Mariana Cortes	[redacted]	[signature]
Catalina Diaz G.	[redacted]	[signature]
Juana López	[redacted]	[signature]
Paula Valenzuela	[redacted]	[signature]
Joaquin Jimenez J.	[redacted]	[signature]
Priscilla Zapata	[redacted]	[signature]
Macarena Sanjuan	[redacted]	[signature]
Claudia Angel Milla	[redacted]	[signature]
Sergio Velasquez Marin	[redacted]	[signature]
Nicola Meneses Meneses	[redacted]	[signature]
Carolina Vega G.	[redacted]	Carolina Vega
Fernanda Torres Layi	[redacted]	[signature]
Daniel Olivares H.	[redacted]	[signature]

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Daniel Cortes [redacted]

R.U.T [redacted], representante legal de la organización Centro de Padres y Apoderados Colegio Republica de Chile., correspondiente a la localidad Monte Patria, declaro conocer el proyecto: _____, y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

FIRMA Y TIMBRE

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS
COLEGIO REPÚBLICA DE CHILE
RUT [redacted]
MONTE PATRIA

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Jeannette Castro [redacted]

R.U.T [redacted] representante legal de la organización Centro de Padres C. Cerro Guayacán correspondiente a la localidad El Perolito, declaro conocer el proyecto: "Implementación de Entrenamiento y Para los Señores" [redacted] presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS CERRO GUAYACAN

FIRMA Y TIMBRE

32

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Jessica Castillo [redacted]

R.U.T [redacted], representante legal de la organización J.J.V.V. Flor del Valle Bajo, correspondiente a la localidad Flor del Valle Bajo, declaro conocer el proyecto: Implementos de Entrenamiento para Los Senior y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

Jessica Castillo
FIRMA Y TIMBRE

JUNTA DE VECINOS
FLOR DEL VALLE BAJO
FUNDADO EL 30 - 11 - 1998
PERSONALIDAD JURIDICA N° 161
MONTE PATRIA

53.	Evelyn [redacted] Zepeda [redacted]	[redacted]	2025	Los Burgos [redacted] Huacca.	x [signature]	
54.	Soledad [redacted] Cortes [redacted]	[redacted]	2025	Lago Villarrica [redacted] El Peralito.	x Angelina [signature]	
55.	Oscar del [redacted] Yañez [redacted]	[redacted]	2025	Los Burgos [redacted] Huacca.	x [signature]	
56.	Francisca [redacted] Cortes [redacted]	[redacted]	2025	El Peñon Alto [redacted] El Palqui.	x [signature]	
57.	Carolina [redacted] Vega [redacted]	[redacted]	2025	Huano [redacted] Monte Patria.	x Carolina Vega	
58	Nayareth [redacted] Gallardo [redacted]	[redacted]	2025	Huano S/N Monte Patria.	x Nayareth	
59	Priscilla [redacted] Zepeda [redacted]	[redacted]	2025	Los Gardenias [redacted] El Palqui	x [signature]	

46	Jenny [redacted] Casanga [redacted]	[redacted]	2024	x Río Jordan [redacted]	x [signature]
47	Jairo [redacted] Campana [redacted]	[redacted]	2024	Pje Los Alacalufes [redacted] Pob. 14 octubre EE Paraguai	x [signature] RETIRADO
48	Paula [redacted] Valenzuela [redacted]	[redacted]	2025	Vegas Verdes [redacted]	x [signature]
49	Juana [redacted] López [redacted]	[redacted]	2025.	Bernardo O'Higgins [redacted] Monte Patria.	x [signature]
50	Diego [redacted] Cervajal [redacted]	[redacted]	2025.	Los Burgos. [redacted] Huana.	x [signature]
51	Yaquelinie [redacted] Jimenez [redacted]	[redacted]	2025	Monterrey [redacted] Monte Patria.	x [signature]
52	Mario [redacted] Sepulveda [redacted]	[redacted]	2025	Monterrey [redacted] Centro Monte Patria.	x [signature]

23

37	Jennifer [redacted] Arriagada [redacted]	2023	Bernardo Chiggia [redacted]	[signature]	fallecida
38	Mauricio [redacted]	2023	Pasaje Todos los Santos Po.	[signature]	Retirado
39	Ana Marin [redacted]	2023	Pasaje Rio Limari [redacted] Peruilito	[signature]	Retirada
40	Verónica Rodríguez [redacted]	2023	Arturo Prat 73 Mz Patria	[signature]	Retirada
41	Erika Alejandra [redacted]	20-23	Arturo Prat [redacted]	[signature]	Retirada
42	Andrea [redacted] Cortes [redacted]	2023	Benjamin Subercaseaux		
43	Davis [redacted] Rojas [redacted]	2024	Huana s/n	[signature]	
44	Jonnatan [redacted] Ochoa [redacted]	2024	El Corpo s/n	[signature]	
45	Blas [redacted] Gomez [redacted]	2024	Pasaje Todos los Santos 581	[signature]	RETIRADA

29	JACQUELINE [redacted] CASTILLO [redacted]	[redacted]	2023.	Calle Las Huaconas [redacted] Pueblo Hundido.	Jacqueline Castillo	
30	Yantza [redacted] ARAYA [redacted]	[redacted]	2023	Flor del Valle. Bajo	[illegible]	
31	DANIEL [redacted] OLIVARES [redacted]	[redacted]	2023	Lago Rinihue [redacted] Renaico	Daniel Olivares	
32.	Edith [redacted] Diaz [redacted]	[redacted]	2023.	Isabel Allende [redacted] Villa Monterrey	[illegible]	
33	[illegible] [redacted]	[redacted]	2023	105 jasm [redacted]	[illegible]	
34	DANIEL OLIVARES [redacted]	[redacted]	2023	LAGO RINIHUE # [redacted]	Daniel Olivares	
35	DAYANA [redacted]	[redacted]	2023	C. Manuel Antonio Tiat [redacted]	[illegible]	Retirado.
36	[illegible] [redacted] ARAUCARIA [redacted]	[redacted]	2023	[illegible]	[illegible]	Retirado

24

	NOMBRE	RUT	FECHA INGRESO	DOMICILIO	FIRMA	OBSERVACIONES
22	VANESSA [redacted] TAPIA [redacted]	[redacted]	2023	LAGO Gral. Carrera [redacted] El Peralito	x [signature]	Retirada
23	ROSA [redacted] PIZARRO [redacted]	[redacted]	2023	Juntas	x [signature]	
24	BRENDA [redacted] LORRONDO [redacted]	[redacted]	2023	Ignacio Serrano [redacted] V. Hermosa	x [signature]	
25	KATHERINE [redacted] GUAJARDO [redacted]	[redacted]	2023	Los Alamos [redacted] El Peralito	x [signature]	RETIRADA
26	CLAUDIO [redacted] ARENAS [redacted]	[redacted]	2023	Los Alamos [redacted] El Peralito	[signature]	RETIRADO
27	DIEGO [redacted] OLIVARES [redacted]	[redacted]	2023	Cerrillos de Rapel S/N	x [signature]	Retirado
28	MARCELO [redacted] ZARA [redacted]	[redacted]	2023	Lago Todos los Santos [redacted] El Peralito	[signature]	

Nº	Nombre	Rut	Fecha Ingreso	Domicilio	Firma	Observaciones
15	Roberto [redacted] Anaya [redacted]	[redacted]	2023	Diagonal [redacted]	[redacted]	Retirada
16	Abigail [redacted]	[redacted]	2023	Las Palmas [redacted]	[redacted]	
17	Esmeralda [redacted] Mujica [redacted]	[redacted]	2023	Pedro de Valdivia [redacted]	[redacted]	Retirada
18	María [redacted] Inostroza [redacted]	[redacted]	2023	Huanay [redacted]	[redacted]	
19	Carla [redacted] Riveros [redacted]	[redacted]	2023	Av. La Concepción [redacted]	[redacted]	Retirada
20	Fernanda [redacted] Torres [redacted]	[redacted]	2023	Lago Ranco [redacted] El Peñalito	[redacted]	
21	Teresa [redacted] Toledo [redacted]	[redacted]	2023	Los Satures [redacted]	[redacted]	

Nº	NOMBRE	RUT	FECHA DE INGRESO	DOMICILIO	FIRMA	OBSERVACIONES
08	Angela [redacted] Toledo [redacted]	[redacted]	2023	Pasaje Rio Jordan [redacted]	Angela Toledo	
09	Katherine [redacted] Pizarro [redacted]	[redacted]	2023	Juntas de s/n	Katherine P.	
10	Sergio [redacted] Velasquez [redacted]	[redacted]	2023	Tenos Los Santos	[illegible]	
11	Francisca [redacted] Caimanque [redacted]	[redacted]	2023	Ig. Carrera Pinto	[illegible]	
12	Elizabeth [redacted] Angel [redacted]	[redacted]	2023	Juan Pablo segundo	[illegible]	
13	Cecilia [redacted] Rojas [redacted]	[redacted]	2023	Victor Dar Silva [redacted]	[illegible]	Retirada
14	Carolina [redacted] Cortes [redacted]	[redacted]	2023	Lago todos los santos #[redacted]	Carolina C.	Retirada

N°	NOMBRE	RUT	FECHA DE INGRESO	DOMICILIO	FIRMA	OBSERVACIONES
01	Claudia Angel		2023	Lago Todos los Santos		
02	Allison Ramos		2023	Manuel Antonio Matta		
03	Manuel Adonis		2023	Flor del Valle		
04	María Aranibar		2023	La torre s/n		
05	Nicole Meneses		2023	Flor del valle		
06	Mariana Cortes		2023	Isabel Allende 11435		
07	Pilar Alvarez		2023	Los Ilusiones		

LISTADO DE SOCIOS ACTIVOS 2026
ACADEMIA MUNICIPAL DE FUTBOL LOS JUNIOR

N°	Nombre	Rut
1	Claudia [redacted] Angel [redacted]	[redacted]
2	Allison [redacted] Ramos [redacted]	[redacted]
3	Manuel [redacted] Adonis [redacted]	[redacted]
4	María [redacted] Arancibia [redacted]	[redacted]
5	Nicole [redacted] Meneses [redacted]	[redacted]
6	Mariana [redacted] Cortes [redacted]	[redacted]
7	Pilar [redacted] Alvares [redacted]	[redacted]
8	Ángela [redacted] Toledo [redacted]	[redacted]
9	Katherine [redacted] Pizarro [redacted]	[redacted]
10	Sergio [redacted] Velásquez [redacted]	[redacted]
11	Francisca [redacted] Caimanque [redacted]	[redacted]
12	Elizabeth [redacted] Angel [redacted]	[redacted]
13	Abigail [redacted]	[redacted]
14	María [redacted] Inostroza [redacted]	[redacted]
15	Fernanda [redacted] Torres [redacted]	[redacted]
16	Teresa [redacted] Toledo [redacted]	[redacted]
17	Rosa [redacted] Pizarro [redacted]	[redacted]
18	Brenda [redacted] Larrondo [redacted]	[redacted]
19	Marcelo [redacted] Fara [redacted]	[redacted]
20	Jacqueline [redacted] Castillo [redacted]	[redacted]
21	Yaritza [redacted] Araya [redacted]	[redacted]
22	Daniel [redacted] Olivares [redacted]	[redacted]
23	Edith [redacted] Díaz [redacted]	[redacted]
24	Leandro [redacted] Ramirez	[redacted]
25	Andrea [redacted] Cortes [redacted]	[redacted]
26	Davis [redacted] Rojas [redacted]	[redacted]
27	Jonnatan [redacted] Orbenes [redacted]	[redacted]
28	Yenny [redacted] Casanga [redacted]	[redacted]
29	Paula [redacted] Valenzuela [redacted]	[redacted]
30	Juana [redacted] López [redacted]	[redacted]
31	Diego [redacted] Carvajal [redacted]	[redacted]
32	Yaqueline [redacted] Jiménez [redacted]	[redacted]
33	Mario [redacted] Sepulveda [redacted]	[redacted]
34	Evelyn [redacted] Zepeda [redacted]	[redacted]
35	Soledad [redacted] Cortes [redacted]	[redacted]
36	Oscar [redacted] Yañez [redacted]	[redacted]
37	Francisca [redacted] Cortes [redacted]	[redacted]
38	Carolina [redacted] Vega [redacted]	[redacted]
39	Nayareth [redacted] Gallardo [redacted]	[redacted]
40	Priscilla [redacted] Zepeda [redacted]	[redacted]

26

Monte Patria
Nuestra Municipalidad

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha: 17 de Abril 2026

La organización ACADEMIA MUNICIPAL DE FUTBOL LOS JUNIOR, Rut. Organización [illegible], se dirige a ustedes para hacer la presentación del Proyecto "Indumentaria de entrenamiento para los Junior" de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es Adquirir indumentaria deportiva para los entrenamientos de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Correspondiente a una Subvención Ordinaria afillada a una Línea de financiamiento Equipamiento.

Academia Municipal de Fútbol
Los Junior - Monte Patria

PRESIDENTE ORGANIZACIÓN

(5) [illegible] Fernanda Torres Lara

SECRETARIO(A) **TESORERO(A)**

8

19862
Registros

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución ACADEMIA MUNICIPAL DE FUTBOL LOS JUNIOR, RUT [illegible] se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 20/06/2023, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	CLAUDIA [illegible] ANGEL [illegible]
RUT del representante legal	[illegible]
Nombre de la institución	ACADEMIA MUNICIPAL DE FUTBOL LOS JUNIOR
RUT de la institución	[illegible]
Fecha de emisión del certificado	01/04/2026

27

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500689243918

Código Verificación: a8863c023cae

500689243918

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 01-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA,

INSCRIPCIÓN	:	N°347006 con fecha 26-01-2023.
NOMBRE PJ	:	ACADEMIA MUNICIPAL DE FUTBOL LOS JUNIOR
DOMICILIO	:	LAGO TODOS LOS SANTOS N 613
		MONTE PATRIA
		REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA	:	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	26-01-2023
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	
ESTADO PJ	:	VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA	:	18-04-2023 ✓
DURACIÓN DIRECTIVA	:	3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	CLAUDIA [illegible] ANGEL	[illegible]
SECRETARIO	ALLISON SOFIA RAMOS [illegible]	[illegible]
TESORERO	FERNANDA [illegible] TORRES	[illegible]
1er DIRECTOR	ANGELA ISABEL TOLEDO [illegible]	[illegible]
2do DIRECTOR	NICOLE [illegible] MENESES	18.[illegible]2-6
3er DIRECTOR	ELIZABETH [illegible] ON ANGEL [illegible]	15.[illegible]

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 18-04-2023 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 1 Abril 2026, 11:01

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN DIRECCIÓN NACIONAL CHILE

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

8536233 RBJ. : 000347006 BVGR5=

28

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	ROL ÚNICO TRIBUTARIO
Servicio de Impuestos Internos NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ACADEMIA MUNICIPAL DE FUTBOL LOS JUNIOR DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) LAGO T LOS STOS 6 ª MZB ST 10 VILLA ENSUEÑO MONTE PATRIA RUT [illegible]	Verifique esta cédula en sii.cl NT SERIE [illegible] FECHA EMISIÓN 24/05/2023 RUT USUARIO CÉDULA [illegible] USUARIO CÉDULA CLAUDIA [illegible] ANGELA Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

26

BancoEstado

Nombre Empresa	ACADEMIA MUNICIPAL DE FUTBOL LOS JUNIOR	**Rut Empresa**	**Ejecutivo**
Nombre Usuario	CLAUDIA [redacted] ANGEL MILLA	**Rut Usuario**	**Oficina**

Cartola en Línea Chequera Electrónica

Chequera Electrónica | [redacted]

Saldo Disponible

Inicial

$ 236.016

Disponible

$ 188.516

Resumen

Saldo Contable	$ 188.516
Total Abonos	$ 128.500
Total Cargos	$ 176.000

Fecha	Sucursal	N° Operación	Descripción	Cargo
05/03/2026	STGO.PRINCIPAL	00008082278	TEF BANCOESTADO DE ZEPEDA TOLEDO EV	
09/03/2026	STGO.PRINCIPAL	00000001077	TEF DE SOLOAGA VALENZUELA DANIELA B	
12/03/2026	STGO.PRINCIPAL	00008068495	TEF BANCOESTADO DE VEGA TAPIA KATHE	
16/03/2026	STGO.PRINCIPAL	00007020036	TEF BANCOESTADO DE VELASQUEZ MARIN	
16/03/2026	STGO.PRINCIPAL	00008064419	TEF BANCOESTADO DE GALLARDO INOSTRO	
16/03/2026	STGO.PRINCIPAL	00008067678	TEF BANCOESTADO DE ASTUDILLO CORTES	
30/03/2026	STGO.PRINCIPAL	00001808947	COMPRA MI SUPER CL	$ 33.890
30/03/2026	STGO.PRINCIPAL	00003143397	COMPRA COMERCIAL AL CL	$ 5.900
30/03/2026	STGO.PRINCIPAL	00000001077	TEF DE RIFFO ARAYA CONSTANZA YAHAIR	
30/03/2026	STGO.PRINCIPAL	00000001077	TEF DE MADARIAGA RODRIGUEZ MARIO PA	
30/03/2026	STGO.PRINCIPAL	00000001077	TEF DE RIFFO ARAYA CONSTANZA YAHAIR	
30/03/2026	STGO.PRINCIPAL	00000001077	TEF DE RIFFO ARAYA CONSTANZA YAHAIR	
30/03/2026	STGO.PRINCIPAL	00007080095	TEF BANCOESTADO DE RAMOS OLIVARES A	
30/03/2026	STGO.PRINCIPAL	00007090749	TEF BANCOESTADO DE TORRES LAYI FERN	
30/03/2026	STGO.PRINCIPAL	00007099092	TEF BANCOESTADO DE INOSTROZA BRIONE	
30/03/2026	STGO.PRINCIPAL	00007008424	TEF BANCOESTADO DE DIAZ GARCIA EDIT	
30/03/2026	STGO.PRINCIPAL	00007033029	TEF BANCOESTADO DE DIAZ GARCIA EDIT	
30/03/2026	STGO.PRINCIPAL	00008095054	TEF BANCOESTADO DE ANGEL MILLA CLAU	
30/03/2026	STGO.PRINCIPAL	00004896798	COMPRA COMERCIAL OL CL	$ 17.200
02/04/2026	STGO.PRINCIPAL	00000001077	TEF DE RAMOS OLIVARES ALLISON SOFIA	
02/04/2026	STGO.PRINCIPAL	00001086956	COMPRA HIP LIDER OV CL	$ 12.630
02/04/2026	STGO.PRINCIPAL	00001643751	COMPRA CONFITERIA CL	$ 2.000
02/04/2026	STGO.PRINCIPAL	00001088072	COMPRA TODO CARNES CL	$ 6.860
06/04/2026	STGO.PRINCIPAL	00008036818	TEF BANCOESTADO DE CORTES ORREGO FR	$
06/04/2026	STGO.PRINCIPAL	00001086956	COMPRA HIP LIDER OV CL	$ 17.820

Indumentaria ,uniformes Articulos Deportivos Fort Sport

Ricardo Lorca
RUT:
Santago,Quinta Normal Edison 4788

Fecha
14/04/2026
Nº de Cotización
0001871

Atencion: Municipal Unido Municipal de Futbol Los Junuior RUT:
atte. le hago llegar los detalles del siguiente presupuesto:

CANT.	PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
54	set de camiseta short y medias sublimados personalizados incluye logos y modelos a libre eleccion tallas desde 2 hasta xxl	20,000	874,80

Tela deportiv profesional
Tela Dry-Fit:Filtro UV, Antianspirate, reacti o no despinta, Secado Rapido

SUB TOTAL	874,800
IVA	205,200
TOTAL	1,080,000

INCLUYE CAMISETA MODELO FORT SPORT MAS JINENTA SUBLIMADA COMO REGALO

50% Anticipo, Saldo al entregar el pedido
Plazo de entrega a convenir 12 dias

Datos de Pago Cta corriente : Banco Santander Nº
Nombre Ricardo Lorca Rut:

15

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

ANEXO 3

(Compromiso aporte de 56 %)

La Organización: **ACADEMIA MUNICIPAL DE FUTBOL LOS JUNIOR** se compromete a un aporte del 36 % para el proyecto **"INDUMENTARIA DE ENTRENAMIENTO PARA LOS JUNIOR** el cual consistirá en:

Aporte de **$ 450.000** , recurso en efectivo para compra de insumos del proyecto.

Aporte de mano de Obra valorizada en $_____

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Academia Municipal de Fútbol
Los Junior - Monte Patria

Presidente (a):_____

Secretaria (o) (5) Nicole Meneses S

Tesorero (a)_____

Monto Patria
Nuestra Municipalidad

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Flete (envío)	1	$ 20.000	$ 20.000
Coctel	1	$150.000	$ 150.000
COSTO TOTAL: $170.000.-			

RESUMEN APORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	$ 280.000
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	$ 170.000
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	$ 450.000

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	$ 1.250.000
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	$ 800.000
MONTO APORTE PROPIO	$ 450.000

Recuerde adjuntar los documentos necesarios para la postulación como los anexos establecidos en las bases.

Monte Patria
Nuestra Municipalidad

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL: 0			

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	$800.000
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	800.000

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:0			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Saldo cotización	1	$ 280.000	$ 280.000
COSTO TOTAL: $280.000.-			

Monte Patria
Nuestra Municipalidad

DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Entrenamientos	Entrenamientos por series (2012-2013, 2014-2015, 2016-2017 y menores)	Todos los Martes, miércoles y jueves de Octubre 2026	Directiva y monitores
Entrenamientos	Entrenamientos por series (2012-2013, 2014-2015, 2016-2017 y menores)	Todos los Martes, miércoles y jueves de Noviembre 2026	Directiva y monitores
Entrenamientos	Entrenamientos por series (2012-2013, 2014-2015, 2016-2017 y menores)	Todos los Martes, miércoles y jueves de Diciembre 2026	Directiva y monitores
Entrenamientos	Entrenamientos por series (2012-2013, 2014-2015, 2016-2017 y menores)	Todos los Martes, miércoles y jueves de Enero a Diciembre 2027	Directiva y monitores

13. COSTOS DEL PROYECTO – APORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO)

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL: 0			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Set de camiseta, short y medias	54	$ 20.000	$ 1.080.000
COSTO TOTAL: $1.080.000.-			

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

El proyecto se planteó en reunión con directiva y socios de la organización donde los apoderados asistentes aprobaron nuestra iniciativa, firmando el acta de asamblea para llevar a cabo la formulación del proyecto.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORO.

Si, los niños que asisten a los entrenamientos de la academia manifiestan de manera verbal el querer contar con indumentaria que los identifique como pertenecientes a la academia.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Reunión informativa	Se reúne la directiva con los socios para informarle de la adjudicación de la subvención.	Junio	Directiva
Retiro de dinero	Ir al banco para retirar dinero del proyecto	Julio	Presidenta y Tesorera
Comprar	Hacer pedido para las adquisición de indumentaria	Julio	Presidenta y Tesorera
Entrenamientos	Entrenamientos por series (2012-2013, 2014-2015, 2016-2017 y menores)	Agosto a Noviembre	Directiva y monitores
Cierre de proyecto	Ceremonia e invitación a alcalde y concejales para realizar una muestra de la indumentaria	Octubre	Directiva y socios
Rendición del proyecto	Entrega de la facturas y fotos de lo comprado en el municipio	Noviembre	Presidenta o Tesorera

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

- Adquirir indumentaria deportiva indumentaria (camiseta, short y medias) para los entrenamientos de nuestros niños, niñas y adolescentes.
- Mejorar las condiciones de los entrenamientos.
- Aumentar la adhesión de nuevos jóvenes a nuestra academia.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

El proyecto consiste en la compra de indumentaria deportiva indumentaria (vestimenta; camiseta, short y medias), la cual será usada por nuestros niños, niñas y adolescentes en cada entrenamiento.

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

- Organización de 1° campeonato infantil verano 2023.
- Organización de 2° campeonato infantil verano 2023.
- Organización de cuadrangulares de futbol de adultos y niños, niñas y
- Adolescentes (subvención Municipal 2024)
- Organización de talleres de acondicionamiento físico con niñas, niños y adolescentes (subvención Municipal 2025)

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

La organización tiene como aspecto positivo la experiencia y capacidad de organización, movilización de sus socios para llevar a cabo sus objetivos y metas en beneficio de niños, niñas y adolescentes.
Además de contar con un espacio y profesor proporcionado por nuestro municipio para el buen desarrollo de las practicas semanales.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El principal obstáculo seria que el proyecto no se apruebe, lo que impediría la compra de la indumentaria de entrenamiento para los niños, niñas y adolescentes.

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número: 54
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 200
NIVEL DE ALCANCE	**SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN** x **TERRITORIO VECINAL** **DOS O MÁS UNIDADES VECINALES** **COMUNAL**
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	Abril – Octubre
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: Junio 2026 Fecha de Término: Octubre 2026

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?

Dentro de nuestra academia contamos con niños, niñas y adolescentes los cuales son de diversos estratos sociales, por lo cual no todos los miembros tienen los recursos económicos para adquirir los mismos equipamientos deportivos que el resto de los niños y niñas, es por esto que, con el fin de promover la disciplina del deporte, el trabajo en equipo, la vida sana en igualdad de condiciones para todos los niñ@s y jovenes, se requiere suplir esta necesidad.

¿CUÁL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

Como academia buscamos poder tener indumentaria (vestimenta; camiseta, short y medias) de la disciplina que estén nuevo y estandarizado para los entrenamientos nuestros integrantes.

Con esto buscamos mantener la adhesión de los niñ@s, jóvenes y sus familias demostrando que nuestra academia mantiene un entorno bien equipado donde los niños y jóvenes puedan desarrollarse de manera segura y eficiente.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

Nuestra academia consta de 2 a 4 entrenamientos semanales con sus categorías infantil 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y menores, con un total de 54 niños entrenando de manera habitual por lo cual el desgaste y la falta de más equipamiento es necesario para el buen desarrollo de los jóvenes.

Al obtenerla nuestros niños, niñas y adolescentes de la academia se sentirán mas parte de ella, con identidad propia y con más ganas de asistir a los entrenamientos y en igualdad de condiciones.

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCION A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)
Subvención Ordinaria:
1.-Infraestructura: ( )
2.-Equipamiento: (x)
3.-Acción Vecinal y Participación ( )

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	Academia Municipal de Futbol Los Junior
R.U.T	[illegible]
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	Lago Todos Los Santos # 613
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Claudia [illegible] Angel [illegible]
R.U.T	[illegible]
NÚMERO TELEFÓNICO	[illegible]
E-MAIL (obligatorio)	[illegible] Com
DIRECTIVA VIGENTE	**(x) Si ( ) No**
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	40
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	**(x) Si ( ) No**

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	"Indumentaria de entrenamiento para los Junior"	
TIPO DE BENEFICIARIOS	**PERSONAS MAYORES**	
	MUJERES	
	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X
	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	
	POBLACIÓN MIGRANTE	
	OTRO ¿cuál?	

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado a adquirir equipamiento para niños y niñas para el mejor desarrollo de sus actividades deportivas

Recomendable (x) Si ( ) No ( ) con observaciones ¿cuáles?

Sin observación.

Comisión evaluadora:

LISENTE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias

VERONICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaria Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	Ver		
Ficha admisibilidad	Digital	Ver		
Decreto Comision evaluadora	Digital	Ver		
Decreto Aprueba las bases	Digital	Ver		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales

5	• El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa • Necesidad a resolver v/s solución planteada. • Alta coherencia: 10 • Mediana coherencia:8 • Baja coherencia : 5	10	10	Presenta coherencia
6	• El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases • • Ajustes a los plazos de ejecución • Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 puntos • Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo: 5 puntos • No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo: 0 puntos	10	5	Plazo definido del proyecto es junio a octubre, sin embargo el cronograma plantea actividad hasta noviembre
7	• Porcentaje de aporte propio superior al 20%: • Entre 20,01% a 30,99%: 3puntos • 31% a 50 ,99%: 5 puntos • 51% y más: 10 puntos	Max. 10	10	56%
8	• Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) • 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos • 2 cartas de respaldo: 8 puntos • 1 carta de respaldo: 5 puntos • No presenta cartas respaldo de otras organizaciones: 0 puntos	Max. 10	10	4 cartas de respaldo
9	• El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa • Proyecto con viabilidad de ejecución técnica • La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riegos): 10 puntos • La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica: 5 puntos • La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica: 0 puntos	Max. 10	10	No presenta riesgo de ejecución
10	• Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) • Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: 10 puntos. • Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición): 5 puntos. • Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada. 0 puntos	Max. 10	10	Rendido en los plazos
11	• Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026	5	5	Participo
12	• Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto • Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondeve desde hace 3 años (2023 hacia atrás)	5 5	0	Ha recibido
13	• Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondeve año 2025	-5	-5	Recibió el 2025
14	• Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 -Presenta, pero no completo: 5 - No presenta:0	Max 10	10	Calendario por un año

Puntaje Total del Proyecto: _____100_____

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 26 de mayo de 2026

ORD. INT: Nº 00089/2026

ANT.:

MAT.: Pauta de Evaluacion Tecnica- Academia de Fútbol Municipal los Junior.

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Indumentaria de entrenamiento para los Junior
Organización	Academia de Fútbol Municipal los Junior
Fecha de la evaluación	12 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	$800.000
Objetivo principal del proyecto: Adquirir indumentaria deportiva para niños de la academia	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto • Formulario de proyecto completo sin celdas vacías • Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel • • Formulario presentado de manera digital • Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	• El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto • Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: • Solo a la organización: 5 • A todo el territorio: 8 • A más de un territorio : 10	10	5	A socios
4	• El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: • Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: • Alta coherencia: 10 • Mediana coherencia:5 • Baja coherencia : 0	10	10	Actividades adecuadas con el objetivo

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de doña **Claudia [illegible] Ángel [illegible]** para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 01 de abril de 2026, **FOLIO:** [illegible]; **Código Verificación:** [illegible]. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N°27086 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.

CLAUDIA ÁNGEL [illegible]
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA ALCALDE

CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

Academia Municipal de Fútbol
Los Junior - Monte Patria
co.226.969-5

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Jorge Núñez E.
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

V°B° JURIDICA

d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.
e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.
Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.
La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, **dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho,** La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:
a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.
b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.
c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.
d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.
e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.
El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.
La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.

d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de **20 días hábiles administrativos** para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos. cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.
b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.
c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.

En cuanto al informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

a) Rendición financiera final detallada;
b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
c) Consolidado total de gastos ejecutados;
d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
e) Registro fotográfico final;
f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.

Para estos efectos, deberá:

a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;